

— Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca el siguiente motivo.

La decisión de la Comisión Europea, anunciada en el comunicado de prensa de 21 de septiembre de 2021, de contratar otros 100 robots a pesar de que el contrato marco ha quedado sin efecto, infringe el principio de legalidad de la Administración del Derecho de la Unión, consagrado en el Derecho primario en el artículo 263 TFUE, apartado 2, en relación con el artículo 264 TFUE.

En el asunto C-23/20, ⁽¹⁾ el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que, una vez alcanzada la cantidad máxima fijada en el anuncio, el contrato marco dejaba de surtir efecto. La decisión de la Comisión Europea de encargar otros 100 robots de desinfección sobre la base del acuerdo marco suscrito con la empresa UVD Robots APS para el suministro de hasta 200 robots de desinfección infringe, por tanto, el artículo 49 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, ⁽²⁾ así como los puntos 7, 8 y 10, letra a), de la parte C de su anexo V, en relación con su artículo 33 y con los principios de igualdad de trato y de transparencia contemplados en el artículo 18, apartado 1, de dicha Directiva.

⁽¹⁾ Sentencia de 17 de junio de 2021, Simonsen & Weel, C-23/20, EU:C:2021:490.

⁽²⁾ DO 2014, L 94, p. 65.

Recurso interpuesto el 8 de noviembre de 2021 — Kaczorowska/EUIPO — Groupe Marcelle (MAESELLE)

(Asunto T-718/21)

(2022/C 2/72)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Katarzyna Kaczorowska (Varsovia, Polonia) (representante: P. Kurcman, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Groupe Marcelle Inc. (Lachine, Quebec, Canadá)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «MAESELLE» — Solicitud de registro n.º 18130823

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 6 de septiembre de 2021 en el asunto R 671/2021-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Anule la resolución de la División de Oposición de 15 de febrero de 2021 dictada en el procedimiento de oposición n.º B 3 108 698 respecto de todos los productos y servicios para los que se estimó la oposición.
- Devuelva el asunto a la EUIPO para que modifique la resolución en cuanto al fondo y registre la marca controvertida respecto de todos los productos y servicios designados, sin perjuicio de aquellos que no fueron objeto de impugnación.
- Condene a la EUIPO a cargar con las costas de los procedimientos ante la División de Oposición, la Sala de Recurso y el Tribunal General.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Auto del Tribunal General de 29 de octubre de 2021 — LF/Comisión

(Asunto T-178/21) ⁽¹⁾

(2022/C 2/73)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la Sala Cuarta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 206 de 31.5.2021.
